

## ACTA Nº 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

---

### ASISTENTES: ALCALDE:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

### CONCEJALAS Y CONCEJALES

D. Imanol Llano Hernaiz (EAJ-PNV).  
D<sup>a</sup>. Naiara Barallobre Salcedo (EAJ-PNV).  
D<sup>a</sup>. Monika Arbaiza Beitia (EAJ-PNV).  
D<sup>a</sup>. Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).  
D. Beñat Busquet Ugarte (EAJ-PNV).  
D<sup>a</sup>. Arantzazu Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).  
D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).  
D<sup>a</sup>. Miren Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).  
D<sup>a</sup>. Ángela Rico Herrería (EH BILDU).  
D<sup>a</sup>. Oihane Rodríguez Beraza (EH BILDU).  
D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).  
D<sup>a</sup>. Nekane Martínez Ormaetxea (EH BILDU).  
D. Roberto Trujillano Agirre (EH BILDU).  
D<sup>a</sup>. Laura Fernández Fernández (PSE-EE/PSOE).  
D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Inés María Valdivielso Martínez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Txerra Molinuevo Laña, con la concurrencia de las y los concejales señalados en la cabecera, con la asistencia de mí, la infrascrita secretaria.

Dejó de asistir habiendo justificado previamente esta circunstancia ante la alcaldía la concejala D<sup>a</sup>. Estíbaliz Sasiain Furundarena.

Cerciorado el Sr. presidente de que quienes asisten componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

### 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 27 DE JULIO DE 2023.

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023.



## **2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL BARRIO DE GOIKOLARRA.**

**Exp.2022/S04.01.05.03/4.**

Dada cuenta del Proyecto de Rehabilitación Integral del Barrio de Goikolarra, cuya manifestación de interés fue presentada por el Ayuntamiento de Amurrio el 21 de octubre de 2022.

Dada cuenta que la Comunidad Autónoma del País Vasco ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Goikolarra”, situado en el término municipal de Amurrio, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021 y que, con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 2.727.425,00 euros de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa.

Dada cuenta que el objeto de las presentes bases es la regulación de la coordinación y de las condiciones de tramitación y concesión, en su caso, de las ayudas económicas a que pudieran optar los edificios residenciales situados en Goikolarra Plaza, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y los espacios libres incluidos en el barrio de Goikolarra en el municipio de Amurrio, así como las ayudas individuales por situación de vulnerabilidad económica que pudieran gestionarse en el Marco del Programa 1 de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que, las citadas bases establecen las condiciones de acceso a la subvención y visto que, la financiación de estas subvenciones se realizará en aplicación del Programa 1 del RD 853/2021.

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el Pleno Municipal por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** aprobar las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a comunidades de propietarios y propietarias y adicionales a particulares vulnerables para la rehabilitación de edificios residenciales incluidos en el Barrio de Goikolarra de Amurrio del Programa 1 de ayudas del citado RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





SEGUNDO.- Publicar las bases íntegras en la web municipal (<https://udala.amurrio.eus>) y en el Registro General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/ad81aSubvencionesWar/>).

TERCERO.- Publicar el anuncio de la convocatoria en el BOTHA.

**3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL BARRIO DE GOIKOLARRA, MEDIANTE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO VASCO.**

**Exp.2022/S04.01.05.03/4.**

Dada cuenta del Proyecto de Rehabilitación integral del Barrio de Goikolarra, cuya manifestación de interés fue presentada por el Ayuntamiento de Amurrio el 21 de octubre de 2022.

Dada cuenta de que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2022 se aprobó la ayuda que fue aceptada por el Ayuntamiento el 24 de enero de 2023 y que, con posterioridad, fue modificada por Resolución del Gobierno Vasco de 24 de mayo de 2023 comunicada al Ayuntamiento el 2 de junio de 2023, con Registro de Entrada nº 5.646.

Visto que, se cuenta con las bases que regulan las condiciones de concesión de ayudas económicas a que pudieran optar los edificios residenciales situados en Goikolarra Plaza, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y los espacios libres incluidos en el barrio de Goikolarra en el municipio de Amurrio así como las ayudas individuales por situación de vulnerabilidad económica, con la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Amurrio por el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

Visto que, las citadas bases establecen las condiciones de acceso a la subvención.

Visto que, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a una aportación económica derivada del Convenio suscrito al efecto por el Gobierno Vasco por un importe de 3.400.000,00 euros durante un periodo de cuatro años (2022, 2023, 2024 y 2025).

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, el Pleno Municipal por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes.

**ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones a comunidades de propietarios y propietarias y adicionales a particulares



vulnerables para la rehabilitación de edificios residenciales incluidos en el barrio de Goikolarra, en el municipio de Amurrio, con la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Amurrio por el Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco en el marco del programa BERPIZTU, dinamizando proyectos tractores en Zonas de Actuación Preferente (ZAP).

SEGUNDO.- Publicar las bases íntegras en la web municipal (<https://udala.amurrio.eus>) y en el Registro General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/ad81aSubvencionesWar/>).

TERCERO.- Publicar el anuncio de la convocatoria en el BOTHA.

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023/389, DE 22 DE JUNIO DE 2023, DE PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE DEFENSA LEGAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 154/23, INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE FORESTALISTAS DE ÁLAVA CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PGOU DE AMURRIO.**

**Exp.2023/S04.01.03.06/26.**

Dada cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la “Asociación de Forestalistas de Álava-Arabako Basogintza Elkarte” ante el TSJPV, que se sigue por el procedimiento ordinario nº 154/23, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Amurrio de fecha 30 de junio de 2022, publicado en el BOTHA nº 12 de 30 de enero de 2023, de aprobación definitiva del PGOU de Amurrio.

Visto que, por Decreto de Alcaldía nº 2023/389, de fecha 22 de junio de 2023, se acordaba personarse y mostrarse parte como demandado en el citado Procedimiento.

Visto que, informado por el jefe de los Servicios Generales y de Urbanismo, procede mantener el acuerdo de aprobación definitiva del PGOU adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 30 de junio de 2022, y siendo el citado asunto competencia del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 LRBL, por lo que en aplicación del art. 21.k) de LRBL procede dar cuenta del citado Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

A continuación se traslada el contenido literal del Decreto entrecuadrado.

#### **“DECRETO 23/389**

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la asociación Arabako Basogintza Elkarte - Asociación Forestalista de Álava que se tramita ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de junio de 2022, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Amurrio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala como atribución de la Alcaldía “el



ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en materias de su competencia, y en caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

Entendiendo que procede mantener y defender las actuaciones y resoluciones municipales impugnadas, por lo que esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas.

### DISPONE

PRIMERO.- Personarse y mostrarse parte como demandado en el Procedimiento Ordinario nº 154/23 remitiendo a la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, copia debidamente autenticada del expediente administrativo a que se refiere la actuación administrativa recurrida, haciendo constar la inexistencia de procedimiento contencioso-administrativo alguno incoado por los mismos hechos o por algunos otros conexos.

SEGUNDO.- Nombrar como Procuradora a la que lo es de los Juzgados y Tribunales de Bizkaia, D<sup>a</sup> Iratxe Pérez Saratxaga y, como Letrado que defienda los intereses municipales, al Abogado D. Jon Solatxi Martín.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Procuradora y Letrado a los efectos de designación y aceptación.

Lo manda y firma la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Secretaría General del mismo da fe, firmando electrónicamente este documento. En Amurrio, a 22 de junio de 2023”.

Sometido a votación el presente asunto, el Pleno Municipal por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes.

### ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar el Decreto 2023/389, de 22 de junio de 2023, al que se ha hecho referencia.

## **5º.- ORDENANZA FISCAL GENERAL Nº 1 DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

### **Aprobación inicial de la modificación. Exp.2023/S01.07.00.03/2.**

Vista la memoria de alcaldía relativa a la modificación de la ordenanza fiscal general nº 1, de Gestión, Recaudación e Inspección, al objeto de introducir cambios en la entrega de documentación por parte de la ciudadanía y establecer nuevas bonificaciones en varias tasas municipales.



De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presupuestos y Especial de Cuentas, existiendo informe favorable de Intervención y Secretaría, el Pleno Municipal por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar, inicialmente, la modificación de la ordenanza fiscal general nº 1, de Gestión, Recaudación e Inspección, cuyo contenido consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

**TERCERO.-** Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública.

### **6º.- ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

#### **Aprobación inicial de la modificación.**

#### **Exp.2023/S01.07.00.03/3.**

Vista la memoria de alcaldía relativa a la modificación de la ordenanza fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), al objeto de variar el tipo de gravamen de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, tras la remisión por parte del Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Álava, el viernes 22 de septiembre de 2023, del cuadro con la evolución de los valores catastrales actuales a los nuevos de 2024 del suelo urbano de Amurrio. Asimismo, desde la Diputación se indica que próximamente se remitirá para su firma la Orden Foral de aprobación provisional de la Ponencia de Valores, con los nuevos valores catastrales que entrará en vigor en 2024.

Dado que la Comisión de Presupuestos y Especial de Cuentas ya había dictaminado una modificación en esta ordenanza que aún no se ha debatido en el Pleno Municipal, es necesario modificar nuevamente el tipo impositivo ya dictaminado para adecuarlo a los datos de la nueva Ponencia de Valores que entrará en vigor en el año 2024.

Consta informe favorable conjunto de Intervención y Secretaría de que el proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a las normas legales vigentes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presupuestos y Especial de Cuentas.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del presidente y de las y los siguientes vocales: Sr. Llano Hernaiz, Sra. Barallobre Salcedo, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte, Sra. Saratxaga de Isla, Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos





Abstenciones, 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo contenido consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública.

## **7º.- ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

### **Aprobación inicial de la modificación.**

**Exp.2023/S01.07.00.03/4.**

Vista la memoria de alcaldía relativa a la modificación de la ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al objeto de facilitar la gestión de este impuesto y actualizar las tarifas.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Presupuestos y Especial de Cuentas, existiendo informe favorable de Intervención y Secretaría.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 9, del presidente y de las y los siguientes vocales: Sr. Llano Hernaiz, Sra. Barallobre Salcedo, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte, Sra. Saratxaga de Isla, Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos

Abstenciones, 7, de las y los siguientes vocales: Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo contenido consta en el expediente.



**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el BOTHA, durante los cuales las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

**TERCERO.-** Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública.

## **8º.- INFORME SOBRE EL PAGO DE FACTURAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.**

**Exp.2023/S03.04.00.02/3.**

Visto el informe elaborado por Intervención relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el segundo trimestre de 2023 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el segundo trimestre de 2023 se abonaron 798 facturas por importe de 1.279.681,24 euros en un periodo medio de pago de 31,01 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 720 facturas (90,23%) por importe total de 1.167.372,65 euros (91,22%).

3.- En consecuencia, se abonaron fuera del periodo legal de pago 78 facturas (9,77%) por importe total de 112.308,59 euros (8,78%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el segundo trimestre de 2023.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 30 de junio de 2023 son 418 por importe de 564.191,14 euros, con un periodo medio del pendiente de pago de 30,18 días.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 330 facturas (78,95%) por importe de 504.546,75 euros (89,43%).

7.- En conclusión, a 30 de junio de 2023 existían 88 facturas (21,05%) por importe de 59.644,39 (10,57%) vencidas y no pagadas.

Y el Pleno Municipal queda enterado.





**9º.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2023, Nº 23/13.  
Exp.2023/S03.01.01.05/22.**

Vista la propuesta de transferencia de créditos realizada por el Servicio de Urbanismo ya que, en relación con las obras de rehabilitación del mercado como centro sociocultural, se precisa eliminar el tendido aéreo eléctrico existente que discurre entre poste eléctrico metálico situado en Araba kalea (poste 9008 frente al aparcamiento de la iglesia) y la esquina de la entrada al edificio del antiguo mercado en Foru 9, (poste 9005) y que se prolonga por las fachada principal, lateral y trasera del edificio. Las obras son necesarias para eliminar todas las servidumbres de líneas aéreas eléctricas que padece el edificio, dificultan la ejecución del proyecto y comprometen la óptima rehabilitación constructiva del mismo. El Ayuntamiento debe asumir la construcción de una canalización con 4 tubos de 160 mm, entre el Punto de Conexión A y el paso de carretera situado frente al CT 200308990 (BIDE BALTZA), incluyendo 2 derivaciones con 2 tubos de 160 mm cada una, para recoger los suministros de BT existentes a partir del proyecto elaborado por la distribuidora.

Visto el informe favorable elaborado por Intervención que establece el régimen jurídico de las transferencias de crédito proyectadas.

En aplicación de la Base 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, su aprobación corresponde al Pleno de la Entidad, bastando la mayoría simple (artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y no siendo necesaria la realización de los trámites posteriores previstos en el artículo 15 de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Presupuestos y Especial de Cuentas, el Pleno Municipal por unanimidad de la presidencia y de las y los concejales presentes.

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de transferencias de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2023, nº 23/13 con el siguiente contenido:

**A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:**

<b>PARTIDA DE GASTOS</b>	<b>INICIAL</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>FINAL</b>
34285.622.- Inversiones en edificios y otras construcciones asociados al funcionamiento operativo de los servicios de Bañueta Kiroldegia	75.000,00	27.000,00	48.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>75.000,00</b>	<b>27.000,00</b>	<b>48.000,00</b>

Las inversiones reales objeto de disminución lo son por los siguientes conceptos e importes:

Ayuntamiento de Amurrio - ACTA  
 Código para validación: T5MPS-4UNK7-RNG2U  
 Verificación: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=4&idioma=1  
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 9/13.



Txarra Melinuevo Laña (2 de 2)  
 Alcaldide  
 Fecha firmat: 27/10/2023 11:30:51  
 HASH: A6AFC2EF93D3638FCDF461B879877D6BDE6A6

Inés María Valdivieso Martínez (1 de 2)  
 Secretaría General  
 Fecha firmat: 27/10/2023 10:41:31  
 HASH: A6AFC2EF93D3638FCDF461B879877D6BDE6A6



- 34285.622: Reforma interior y redistribución de espacios en Bañueta (Punto 13 de Anexo de Inversiones reales): 27.000,00 euros.

**B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:**

PARTIDA DE GASTOS	INICIAL	AUMENTO	FINAL
93366.622.- Inversiones en edificios y otras construcciones asociados al funcionamiento operativo de los servicios de Mercado	1.200.000,00	27.000,00	1.227.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>27.000,00</b>	<b>1.227.000,00</b>

Las inversiones reales objeto de aumento lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 93366.622: Rehabilitación edificio en Foru kalea (Punto 15 de Anexo de Inversiones reales): 27.000,00 euros.

**10º.- LIBERACIÓN DE CONCEJALA DE EH BILDU PARA LA LEGISLATURA 2023-2027.**

**Exp.2023/S01.05.00.01/1.**

En el Pleno de Constitución del Ayuntamiento de Amurrio celebrado el 17 de junio de 2023, se acordó fijar el régimen económico de los cargos electos y grupos municipales y a su vez se anunciaba que en una próxima sesión se fijaría, en su caso, la retribución y régimen de dedicación de un o una Concejala de la oposición conforme se establece en el artículo 33 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Indica, entre otros extremos, el citado artículo que, en municipios que dispongan de una población superior a 10.000 habitantes garantizarán que, al menos, exista un Concejal o Concejala de la oposición con dedicación exclusiva con el fin de que las funciones de control y fiscalización del gobierno municipal puedan llevarse a cabo de forma efectiva.

Conforme a su apartado 3. corresponde realizar tal labor al partido o coalición más representativa según los resultados electorales que en lo que hace a Amurrio recaen en EH BILDU.

Consta escrito de la portavoz del citado grupo municipal manifestando quién es la Concejala electa designada para desempeñar tales cometidos

Conforme, a su vez, con el criterio de EUDEL la retribución del citado cargo electo cuando fuera designado para su desempeño en régimen de dedicación exclusiva será un diez por cien inferior a la correspondiente al concejal o concejala del equipo de gobierno en igual régimen.

En el Pleno de Constitución del Ayuntamiento de Amurrio celebrado el 17 de junio de 2023, D. David Romero Campos tomó posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento y se le asignaron retribuciones inherentes al desempeño de su cargo que

importan actualmente 46.804,38 euros, correspondiéndole a la concejala liberada de EH BIDU idéntica retribución.

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y ss. de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y demás concordantes de la LRBRL, y existiendo informe de consignación presupuestaria emitido por Intervención.

Sometido a votación el presente asunto, se alcanza el siguiente resultado.

Votos a favor 14, del presidente y de las y los siguientes vocales: Sr. Llano Hernaiz, Sra. Barallobre Salcedo, Sra. Arbaiza Beitia, Sra. Saratxaga Ibarretxe, Sr. Busquet Ugarte, Sra. Saratxaga de Isla, Sr. Berganza Urruela, Sra. Iturbe Errasti, Sra. Rico Herrería, Sra. Rodríguez Beraza, Sr. Álava Zorrilla, Sra. Martínez Ormaetxea y Sr. Trujillano Agirre.

Abstenciones 2, de la y el siguiente vocal: Sra. Fernández Fernández y Sr. Romero Campos.

El Pleno Municipal por la mayoría descrita.

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Quedar enterado de la designación de Dña. Nekane Martínez Ormaetxea como la concejala electa de la oposición en régimen de dedicación exclusiva a este Ayuntamiento de Amurrio.

**SEGUNDO.-** Fijar sus retribuciones por tal desempeño en 46.804,38 euros, con fecha de efectos el día 1 del mes siguiente al de la aprobación de este acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, acordándose su alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente.

#### **11º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 23/444 HASTA LA 23/600.**

**Exp.2023/S01.02.00.02/1.**

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones adoptadas por la alcaldía presidencia durante los meses de julio a septiembre de 2023, numeradas desde el Decreto 23/444 hasta el 23/600.

#### **12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 20 Y 27 DE JULIO Y 7 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**Exp.2023/S01.04.00.02/1.**

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 20 y 27 de julio y 7 y 14 de septiembre de 2023.



## RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las mismas y el minutaje en el que se han efectuado correspondiente al video grabado de la sesión:

<b>Inicio de sesión</b>	00:00:38	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 1</b>	00:00:45	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 2</b>	00:01:01	Txerra Molinuevo Laña
	00:03:44	Laura Fernández Fernández
	00:04:36	Txerra Molinuevo Laña
	00:04:39	Jon Berganza Urruela
	00:05:37	Txerra Molinuevo
	00:07:20	Bozka/Votación
<b>Punto 3</b>	00:07:51	Txerra Molinuevo Laña
	00:07:53	Bozka/Votación
<b>Punto 4</b>	00:08:20	Txerra Molinuevo Laña
	00:09:28	Jon Berganza Urruela
	00:10:15	Txerra Molinuevo Laña
	00:10:18	Bozka/Votación
<b>Punto 5</b>	00:10:47	Txerra Molinuevo Laña
	00:10:55	David Romero Campos
	00:16:03	Txerra Molinuevo Laña
	00:16:15	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:18:39	Txerra Molinuevo Laña
	00:18:51	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:34:19	Txerra Molinuevo Laña
	00:34:21	David Romero Campos
	00:40:47	Txerra Molinuevo Laña
	00:40:52	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:44:32	Txerra Molinuevo Laña
	00:44:34	David Romero Campos
	00:48:32	Txerra Molinuevo Laña
	00:48:39	Luis Mariano Álava Zorrilla
	00:49:46	Txerra Molinuevo Laña
	00:51:26	Bozka/Votación
<b>Punto 6</b>	00:52:08	Txerra Molinuevo Laña
	00:52:10	Bozka/Votación
<b>Punto 7</b>	00:52:33	Txerra Molinuevo Laña
	00:52:35	Bozka/Votación
<b>Punto 8</b>	00:52:57	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 9</b>	00:53:31	Txerra Molinuevo Laña



	00:54:40	Bozka/Votación
<b>Punto 10</b>	00:55:02	Txerra Molinuevo Laña
	00:55:55	Bozka/Votación
<b>Punto 11</b>	00:56:25	Txerra Molinuevo Laña
<b>Punto 12</b>	00:56:31	Txerra Molinuevo Laña
<b>Ruegos y preguntas</b>	00:56:44	Txerra Molinuevo Laña
<b>Fin de sesión</b>	00:56:54	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 18:55 horas del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de las y los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) ”/zsvvPbMlh5HBcsB8CFjw/CVXUB6DZByKCyRN8/LhmU=“ y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como secretaria, DOY FE.

